

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2133/2009 seguido a instancia de Banco Español de Crédito frente a Trabolmasa, Miguel Ángel Gallardo Cárdenas y Juan Carlos Martínez Lanzas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 80

Jaén a 31 de marzo de 2011.

Por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, han sido vistos los autos de juicio ordinario núm. 2133/09 promovidos por Banco Español de Crédito, representados por el Procurador Sr. Herrera y asistido por el Letrado Sr./Sra. Serrano, contra Trabolmasa, Miguel Ángel Gallardo Cárdenas y Juan Carlos Martínez Lanzas, en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada debo de condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la actora de la cantidad de 6.656,51 €, más los intereses de demora al tipo pactado, imponiendo las costas a la parte demandada, también en forma solidaria.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, previo depósito de 50 euros conforme dictamina la LOPJ a raíz de la modificación introducida por la L.O. de 3 de noviembre de 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados, Trabolmasa y Miguel Ángel Gallardo Cárdenas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Jaén a diez de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 23 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1006/2009.

NIG: 2906742C20090021874.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1006/2009. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Leoncio García Álvarez.

Procuradora: Sra. Francisca Valderrama González.

Letrado: Sr. Leoncio García Álvarez.

Contra: Global Integral Travel, S.L., y Club la Costa, S.L.

Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.

Letrado: Sr. Justo Moral Luque.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1006/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 116

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Trece de mayo de dos mil once.

Parte demandante: Leoncio García Álvarez.

Abogado: Juan Ignacio Toledo Morales.

Procuradora: Francisca Valderrama González.

Parte demandada: Club la Costa, S.L., y Global Integral Travel, S.L.

Abogado: Justo Moral Luque.

Procurador: Ángel Ansorena Huidobro.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. Otros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Francisca Valderrama González en nombre y representación de Leoncio García Álvarez frente a Global Integral Travel, S.L., rebelde, y Club la Costa, S.L., representada por el Procurador Ángel Ansorena Huidobro, debo condenar y condeno a Global Integral Travel, S.L., a pagar al demandante la cantidad de 5.350,42 euros, más los intereses legales correspondientes, absolviendo a Club la Costa, S.L., de los pedidos de la demanda; todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a trece de mayo de dos mil once.»

Y encontrándose dicho demandado Global Integral Travel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ventitrés de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de divorcio contencioso núm. 721/2009.

NIG: 2904242C20090001760.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 721/2009. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Najat Mohamedi Mohamedi.

Procuradora: Sra. Antonia Pilar Zea Tamayo.

Letrada: Sra. María del Carmen García Navas.

Contra: José Luis Nuño Calderón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 721/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Najat Mohamedi Mohamedi contra José Luis Nuño Calderón sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue identificándose al menor mediante sus iniciales,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la representación de las parte actora, debo declarar y declaro el divorcio de Najat Mohamedi Mohamedi y José Luis Nuño Calderón, y acuerdo la adopción, en interés del menor F.J.N.M., de las medidas provisionales siguientes:

Patria potestad compartida de sus progenitores.

Guarda y custodia para la madre, con el siguiente régimen de visitas a favor del padre:

- Fines de semana alternos, desde las 11 horas hasta las 20 horas del sábado, y las mismas horas del domingo.

- Durante la semana que no le corresponda el fin de semana, podrá visitarlo y tenerlo en su compañía las tardes de los miércoles durante dos horas.

- Los períodos vacacionales superiores a cinco días, el padre podrá tener en su compañía al menor la mitad e los mismos, eligiendo el período primero la madre, después el padre, y así sucesivamente.

- Pensión alimenticia a favor del menor y con cargo al padre por importe de 300 euros mensuales, a pagar los cinco primeros días de cada mes a ingresar en la cuenta que designe la madre e incrementada conforme al IPC, anualmente.

- Gastos de material y transporte escolar, gastos médicos y farmacéuticos, por mitad entre ambos progenitores.

Con costas a la demandada.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal. Al rebelde en los términos del art. 497 LECivil.

Estas medidas sustituyen, en su caso, a las acordadas en el procedimiento de medidas provisionales 875/09, al que se deberá llevar testimonio de esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Nuño Calderón, extendiendo y firmo la presente en Coín, a 24 de febrero de 2012.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 1099/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1099/2011. Negociado: DE.

Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20110003465.

De: Don Dámaso López Domínguez.

Contra: Cadienvas, Murycid, administradora concursal doña Teresa González Sánchez, Envases Pleguezuelos, S.L., Jotuns Trolles, S.L., y SODIP (Sociedad Inversiones Purullena).

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1099/2011 seguidos a instancias de Dámaso López Domínguez contra Cadienvas, Murycid, Jotuns Trolles, S.L., SODIP (Sociedad Inversiones Purullena) y Envases Pleguezuelos, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Cadienvas, Murycid, Jotuns Trolles, S.L., SODIP (Sociedad Inversiones Purullena) y Envases Pleguezuelos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de abril de 2012; a las 9,15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar en la Oficina Judicial ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 9,40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cadienvas, Murycid, Jotuns Trolles, S.L., SODIP (Sociedad Inversiones Purullena) y Envases Pleguezuelos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 315/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 315/2010 Negociado: W.

NIG: 2906744S20070005829.

De: Don José Luis Vázquez Ramos.

Contra: Don José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L., y Potente y Lozano, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2010 a instancia de la parte actora don José Luis Vázquez Ramos contra José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L., y Potente y Lozano, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto aprobando la tasación de costas y liquidación de intereses de fecha 17.2.12 y decreto de subrogación del Fogasa de fecha 17.2.12 del tenor literal siguiente:

A C U E R D O

Aprobar la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este proceso en fecha 7.11.11 por importe de 610,97 euros (500 euros de costas y 110,97 euros de intere-